



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN LA SALA UNITARIA EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, Y EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, COMO CONSECUENCIA DEL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 92, párrafo primero y numeral 1, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero* dispone que el Poder Judicial del Estado garantizará el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, familiar, laboral, penal y penal para adolescentes, y que para el ejercicio de sus atribuciones el Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia y de paz, así como en los demás que señale su ley orgánica.

SEGUNDO. Conforme con los artículos 93 y 160 de la Constitución local la administración, vigilancia, disciplina y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

TERCERO. Los artículos 163, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 79, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad otorgan al Consejo de la Judicatura la atribución de dictar los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones o de la función jurisdiccional.

CUARTO. Como es del conocimiento público, el martes siete de septiembre de dos mil veintiuno, a las veinte horas con cuarenta y siete minutos y cuarenta y seis segundos, se registró un sismo de



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

magnitud 7.1 en la escala de Richter, con epicentro ubicado a 11 kilómetros al suroeste de Acapulco, Guerrero.

QUINTO. Como consecuencia del sismo referido, y de conformidad con información preliminar de las autoridades de protección civil municipal, en el Poder Judicial de Guerrero resultaron con probables afectaciones, entre otros, el edificio 2, ubicado en la Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, S/N, Colonia Centro, en Chilpancingo, y las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial De los Bravo, al interior del edificio Alberto Saavedra Torija, localizado en Calle Madero S/N, Colonia Centro, de esta ciudad capital; y, por lo mismo, recomendaron la evacuación del personal que ahí labora.



PODER JUDICIAL GUERRERO

Por ello, a efecto de salvaguardar la integridad de las personas trabajadoras, así como de las y los abogados y justiciables que acuden a los referidos órganos jurisdiccionales y unidades administrativas que albergan dichos inmuebles, mediante acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, este Consejo de la Judicatura determinó suspender actividades en los mismos, y otros que, hasta ese momento, se tenía información preliminar de que probablemente habían sufrido afectación. Esta suspensión se decretó y prorrogó, respectivamente, mediante diverso acuerdo de este órgano técnico, de once de septiembre del presente año.

SEXTO. Mediante oficio CGP/223/2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, suscrito por el Coordinador General de Protección Civil Municipal de Chilpancingo, se describen de manera general las afectaciones que sufrieron los inmuebles que albergan a los órganos jurisdiccionales mencionados, y se recomienda una evaluación por especialistas en estructuras, al tiempo que se refiere que los citados



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

inmuebles pueden ser utilizados hasta en tanto se obtengan los resultados correspondientes.

SÉPTIMO. En este contexto, mediante sendos acuerdos de esta fecha, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se autoriza el cambio de domicilio oficial tanto de la Sala Unitaria en Materia de Justicia para Adolescentes como del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial De los Bravo, a fin de evitar poner en riesgo la vida y la integridad de las personas trabajadoras, justiciables y las y los abogados que acuden a la sala y juzgado referidos, ante un eventual nuevo y fuerte sismo. Conforme a los acuerdos citados, ambos órganos jurisdiccionales habrán de despachar en su nuevo domicilio oficial a partir del lunes veinte de septiembre de dos mil veintiuno.



PODER JUDICIAL DEL CHILPANCINGO.

OCTAVO. Por lo anterior, este Consejo de la Judicatura se ve obligado a tomar las medidas pertinentes para facilitar el traslado de los órganos jurisdiccionales ya mencionados, acordado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, sin afectar los derechos procesales de las personas justiciables; y, por tanto, suspender actividades el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, tanto en la Sala Unitaria en Materia de Justicia para Adolescentes como en el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial De los Bravo.

Por los motivos y fundamentos expuestos, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las labores en la Sala Unitaria en Materia de Justicia para Adolescentes y en el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial De los Bravo, ambos



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

con sede en esta ciudad de Chilpancingo, el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Como consecuencia, no corren términos ni plazos procesales el día señalado en el punto de acuerdo que antecede, con excepción de los constitucionales, en la materia de justicia penal para adolescentes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Segundo. Notifíquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Tercero. Notifíquese este acuerdo a las personas titulares de los órganos jurisdiccionales a que se contrae el mismo.

Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo al ciudadano Gobernador Constitucional, al Honorable Congreso, al Fiscal General y al Director del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, todos del estado de Guerrero, así como a los Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito del Vigésimo Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, para los efectos a que haya lugar.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial de la entidad.

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, los consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de





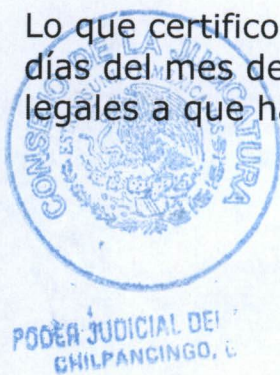
Guerrero, Alberto López Celis, Ma. Elena Medina Hernández, Luis Alberto Montes Salmerón y Rodolfo Barrera Sales, ante el licenciado Manuel León Reyes, Secretario General del Consejo de la Judicatura, quien autoriza y da fe.

El que suscribe licenciado Manuel León Reyes, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado,

CERTIFICA:

Que la presente impresión es fiel de su original, relativa al **ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN LA SALA UNITARIA EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, Y EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, COMO CONSECUENCIA DEL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria de dieciséis de septiembre del año en curso.

Lo que certifico en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los dieciséis días del mes de septiembre del dos mil veintiuno, para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.



~~_____~~